



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN NÚM. 004-17 QUE ACTUALIZA LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB).

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado, NORTIC A1:2014, en su capítulo I, sección 1.05, sub-sección 1.05.1, literal c, hace referencia a la incorporación del área legal.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las Normas para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano, NORTIC A2:2016, en su capítulo V, Sección 5.01, literales a y b, instruye a las instituciones gubernamentales a crear un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) y establece las responsabilidades para los integrantes del mismo.

CONSIDERANDO TERCERO: Que a través de estos mecanismos se fortalece la institucionalidad y la transparencia, partes esenciales para la eficacia y eficiencia de los servicios públicos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que las Normas para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado, fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y disponer de una herramienta de auditoría para el uso efectivo e implementación homogénea de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en las instituciones del gobierno dominicano. *RAL*

CONSIDERANDO QUINTO: Que para dar fiel cumplimiento a la normativa vigente y fortalecer la estandarización de los procesos tecnológicos resulta necesario adoptar las acciones que garanticen una gestión efectiva.

CONSIDERANDO SEXTO: Que es necesaria la asesoría en materia legal al comité, sobre las leyes, normas, políticas o reglamentos de cada una de las informaciones a publicar en los medios web.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que en la NORTIC A3:2014 queda establecida que una de las responsabilidades del CAMWEB consiste en la gestión, apertura y monitoreo de las informaciones de datos abiertos contenida en su portal web.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
"Año del Desarrollo Agroforestal"

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Ley Núm. 126-01, del 26 de junio del 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 1090-04 que crea la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTA: La Norma NORTIC A1:2014, Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado.

VISTA: La Norma NORTIC A2:2016 para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado.

VISTA: La Norma NORTIC A3:2014 sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno dominicano.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: se dispone que, a partir de la fecha de la presente resolución, el encargado del departamento legal de la DIGECOG queda incorporado al Comité Administrador de Medios Web (WEBCAM). RAL

SEGUNDO: las funciones del nuevo integrante del referido comité serán la de asegurarse de que se observen todas las leyes, decretos, resoluciones, reglamento, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionadas con esta Dirección General, en todas las actividades realizadas por dicho comité.

SEGUNDO: todos los integrantes del CAMWEB deben tener conocimiento de la responsabilidad de dicho comité en lo relativo a la gestión, apertura y monitoreo de las informaciones de datos abiertos contenida en el portal web de DIGECOG, así como de la responsabilidad individual de cada uno de sus miembros, atendiendo a las disposiciones contenidas en la citada norma NORTIC A1-2014.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
"Año del Desarrollo Agroforestal"

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Aprobado por:


Lic. Rufino Acosta Luciano
Director General

